

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que la apoderada del demandado solicitó el link de proceso con reserva. Sírvase de proveer lo pertinente. Bucaramanga, 4 de noviembre de 2021.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cinco (5) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

La Doctora ANDREA PATRICIA PAEZ DÍAZ, apoderada de la parte demandada realizó solicitud del link del proceso mediante memorial presentado el día 4 de noviembre del año en curso, frente a lo cual, una vez revisado el expediente, se advierte que, en la decisión de segunda instancia, proferida mediante Sentencia del 27 de febrero de 2020, ordena en su aparte TERCERO lo siguiente: **“Se ordena mantener reserva respecto de este proceso. La publicación de la información está restringida, así como de esta providencia en protección del menor. En consecuencia, (i) tantos los integrantes del Tribunal, como los del Juzgado (funcionarios, empleados, judicantes) no podrán entregar al público ni a terceras personas copia alguna del expediente, ni de la providencia, salvo por petición de autoridades competentes. Igual advertencia se hace a los apoderados y a las partes de este proceso y a la señora Procuradora de Familia. A la Relatoría del Tribunal no se enviará copia de la grabación, solo del acta, pero con eliminación de nombres, ciudades y cualquier detalle que pueda identificar al menor”.** (En negrita propia)

Teniendo en cuenta, lo citado anteriormente, **NO SE ACCEDE** a la solicitud incoada por la Doctora ANDREA PATRICIA PAEZ DÍAZ, apoderada de la parte demandada.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE;

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba341eefdac173f28630f6d84486eccebf94996215efd31c834aa11783a25efc

Documento generado en 05/11/2021 01:59:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>